	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-43
	<b>CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Versión:</b> 4
		<b>Fecha:</b> 16/07/2025

## 1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:</b> CARLOS JULIO PINZÓN ORTIZ	
<b>IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT):</b> 79314697	
<b>No. DE CONTRATO:</b> <u>0499-2026</u>	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía <u>X</u>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE RED PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES DE RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASEGURANDO ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD EN EL TRANSPORTE DE AUDIO, VIDEO Y DATOS, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO A LOS PROYECTOS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE RESPALDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIOS.
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</b>	27 DE ENERO DE 2026
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	29 DE ENERO DE 2026
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO:</b>	N/A
<b>PLAZO INICIAL:</b>	6 MESES
<b>PRORROGAS:</b>	N/A
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	RESOL 005/2026 TRANSF CTE/FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN
<b>PERIODO CERTIFICADO:</b>	Del 29 de enero de 2026 al 31 de enero de 2025
<b>NUMERO DE PAGO:</b>	001

<b>No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)</b>	N/A	En caso de que aplique, en caso de no aplicar señalar: N.A.
---	-----	---

### SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

<b>GASTOS DE PRODUCCIÓN:</b> _____	<b>GASTOS DE VIAJE</b> _____
<b>ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO</b> _____	<b>COMISIÓN</b> _____
<b>ANTICIPO:</b> _____	<b>PAGO ANTICIPADO:</b> _____

## 2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:** Durante el periodo certificado a la fecha se tiene que el contrato se ejecutó sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato y de acuerdo con la necesidad.


### 2.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en EJECUCIÓN, con un porcentaje de avance del **1.11%**.

**2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

### 2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes consideraciones:

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-43
		<b>Versión:</b> 4
	<b>CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2025

<b>Número de Planilla:</b>	<b>92503441</b>
<b>Periodo cotizado:</b>	Enero 2026

**2.5 GARANTIAS:** (Si el contrato no tiene garantías deje el numeral, registre N/A y elimine los cuadros. Para el caso en que el contrato tiene garantías debe especificar el tipo de garantía y las diferentes características En caso de realizarse modificaciones, se deben relacionar igualmente los respectivos anexos expedidos para las pólizas)

**Póliza**

**Póliza No. 11-46-101103330**

Compañía Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Vigencia	
			Fecha inicial	Fecha final
CUMPLIMIENTO	10%	\$ 7.837.600	26/01/2026	01/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	\$ 7.837.600	26/01/2026	01/02/2027

**2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:**  
(En este orden y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, en lo que respecta a las funciones de la supervisión, se debe estipular la totalidad de actividades realizadas en el marco de cada uno de los siguientes aspectos)

**2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

El contratista durante el periodo aquí certificado cumplió con los procedimientos administrativos establecidos en RTVC y que le eran aplicables, presentando el informe de actividades en los términos señalados y dentro del formato correspondiente, así como aportando certificación de afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL), parafiscales y la documentación exigida por la Entidad para el presente pago.

**2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS**

Las actividades ejecutadas por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones específicas a su cargo fueron realizadas dentro de los parámetros requeridos durante el periodo certificado.

**2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES**

El pago que se certifica está de acuerdo con lo establecido en el contrato y los requisitos establecidos para el mismo.


**2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS**

Para el periodo certificado el contrato se ejecutó bajo las condiciones contractuales establecidas, sin contar a la fecha con reporte de situación en contrario.

**Bienes adquiridos con cargo a este contrato:** SI \* \_\_\_\_\_ NO  \_\_\_\_\_

**2.7. INFORMES DE INTERVENTORIA** (En caso de aplicar para informe de interventoría; de lo contrario, omitir esta sección.)

No. de Informe	Fecha	Folios

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-43
	<b>CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Versión:</b> 4
		<b>Fecha:</b> 16/07/2025

**Bienes adquiridos con cargo a este contrato:** SI \* \_\_\_\_\_ NO  X   
 (\*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

**3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN**

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$78.376.000</b>
<b>ADICIONES:</b>	\$ 0
<b>REDUCCIONES:</b>	\$ 0
<b>VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$ 77.616.267</b>
<b>VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)</b>	N/A
<b>AMORTIZACIÓN:</b>	N/A
<b>VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:</b>	<b>\$ 759.733</b>
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	<b>SI:</b> __ <b>NO APLICA:</b> <u>N/A</u>

<b>OBSERVACIONES ADICIONALES:</b>	El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato. Con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas como se puede evidenciar en el formato informe de actividades presentado para el pago de los honorarios de este periodo.
-----------------------------------	---

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor/interventor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 6 días del mes de **febrero** de **2026**.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA SUPERVISOR**  
**NOMBRE:** Alejandro I. Rodríguez Penagos  
**CARGO:** Director Tecnologías Convergente

**Nota1:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

**Nota 2:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

**Nota 3:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

## CUENTA DE COBRO

### DATOS PERSONALES

FECHA:	6 de febrero de 2026
CIUDAD DE OPERACIÓN:	Bogotá D.C.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	Carlos Julio Pinzón Ortiz
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79,314,697
DIRECCIÓN:	Calle 45 # 18A 24
TELÉFONO:	3112648830
CORREO ELECTRÓNICO:	<a href="mailto:carpinzon@gmail.com">carpinzon@gmail.com</a>

### DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:	Bancolombia		
NÚMERO DE CUENTA:	17807150472		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS:	X	CORRIENTE:

### CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO

#### DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O BIENES

NO. DE CONTRATO:	RTVC-CPS-499-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE RED PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES DE RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASEGURANDO ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD EN EL TRANSPORTE DE AUDIO, VIDEO Y DATOS, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO A LOS PROYECTOS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE RESPALDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIOS.

### PERIODO CERTIFICADO

NÚMERO DE PAGO	Día			Mes	Año	VALOR A PAGAR	
01	Desde	29	Hasta	31	enero	2026	\$ 759,733.00
	Desde		Hasta				\$ -
	Desde		Hasta				\$ -
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 759,733.00</b>

ENTREGABLES:	Nota: Utilizar para el caso de entregables
--------------	--

"Dando cumplimiento al Art. 17 Parágrafo 2 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, aclaro que para el desarrollo de mi actividad no requiero de la contratación de dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por lo tanto solicito sea aplicado el parágrafo 2 Art. 383 del E.T. para efectos de la determinación de la retención en la fuente"



\_\_\_\_\_  
FIRMA CONTRATISTA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79314697	CARLOS JULIO PINZON ORTIZ		CALLE 45 18A 24	3112648830	carpinzon@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
<b>EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD</b>						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	19/12/2025	92503441	\$1.387.600	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	550.000	0		0		0	0	0	0	550.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	704.000	0	0	0	0	0	0	0	704.000	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	107.200				107.200	0	0	107.200			1.072	107.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	26.400	0	0	26.400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	550.000	550.000
Pensión	1	704.000	704.000
Riesgos Laborales	1	107.200	107.200
CCF	1	26.400	26.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>1.387.600</b>	<b>1.387.600</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79314697	CARLOS JULIO PINZON ORTIZ		CALLE 45 18A 24	3112648830	carpinzon@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	19/12/2025	92503441	\$1.387.600		

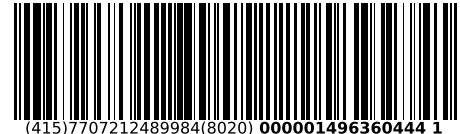
DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Colom. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79314697	PINZON ORTIZ CARLOS JULIO	59	0			N																	25-14	4.400.000	704.000	0	0	0	0	EPS008	4.400.000	550.000	14-23	4.400.000	3	107.200	CCF24	4.400.000	26.400	0	0	0	0	0

# PAGADA

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14963604441



(415)7707212489984(8020) 000001496360444 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 3 1 4 6 9 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 9 3 1 4 6 9 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

PINZON

32. Segundo apellido

ORTIZ

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

JÚLIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 45 18 A 24 BRR PALERMO

42. Correo electrónico

carpinzon@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 4 5 5 8 8 2

45. Teléfono 2

3 1 1 2 6 4 8 8 3 0

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 1 1 1 6

## Actividad secundaria

48. Código

6 1 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 7 0 1

## Otras actividades

50. Código

6 8 1 0

1 2

51. Código

2 1 4 3

52. Número

establecimientos

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

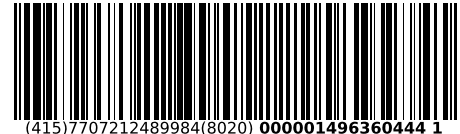
DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENT

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14963604441



(415)7707212489984(8020) 000001496360444 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 3 1 4 6 9 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 1 1	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 9 2 9 1 4	_____		
78. Departamento	1 1	_____		
79. Ciudad/Municipio	4	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

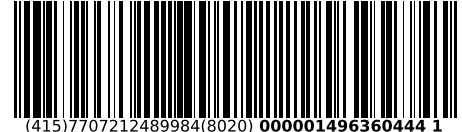
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14963604441



(415)7707212489984(8020) 000001496360444 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	166. Número de matrícula mercantil 1 9 2 9 1 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9, 1 2, 1 1
162. Nombre del establecimiento CJPO INGENIERIA			
163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1	165. Dirección CR 35 A 43 29 BRR EL TRIUNFO	
168. Teléfono 6 6 4 1 0 8 1		169. Fecha de cierre 2 0 1 4, 0 8, 1 4	
2			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

# Certificación Bancaria

Miércoles, 07 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS JULIO PINZON ORTIZ identificado(a) con CC 79314697, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	17807150472	2001-07-12	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.


\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.


 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b>	P-F-25
		<b>Versión:</b>	3
	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha:</b>	1/10/2021

<b>No. DEL CONTRATO:</b>	RTVC-CPS-499-2026
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE RED PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES DE RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASEGURANDO ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD EN EL TRANSPORTE DE AUDIO, VIDEO Y DATOS, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO A LOS PROYECTOS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE RESPALDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIOS.
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	<b>Carlos Julio Pinzón Ortiz</b>
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR:</b>	<b>Alejandro Rodríguez Penagos</b>
<b>CARGO DEL SUPERVISOR:</b>	<b>Director tecnología convergente</b>
<b>PERIODO A REPORTAR:</b>	<b>29/01/2026 al 31/01/2026</b>

<b><u>Informe de actividades:</u></b>	
<p>OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI <u> X </u> NO <u>    </u></p> <p>La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:</p>	
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>
1. Apoyar las actividades técnicas especializadas relacionadas con la gestión, planeación, implementación, administración, operación y mantenimiento de la red pública de televisión para la transmisión de los contenidos públicos nacionales y regionales.	Se hace levantamiento de información sobre infraestructura en las diversas estaciones de RTVC: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primaria Analógica + TDT + Radio + TDT</li> <li>• Secundaria Analógica + Radio + TDT (Con G.E)</li> <li>• Secundaria Repetidora TDT</li> <li>• Estudio De Radio • Estación De Radio</li> <li>• Cabecera Regional TDT • Etc</li> </ul>
2. Apoyar a la supervisión (verificación, seguimiento y control) sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en los contratos de mejoramiento de la red pública de transmisión de televisión, para lo cual debe conocer a profundidad los contratos principales y accesorios (conteniendo los de interventoría en caso de existir), incluyendo las características, especificaciones y diseños técnicos de los mismos.	Se realizó el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos establecidos con la CRC, ANE y el MinTIC.
3. Realizar la asesoría y acompañamiento sobre las actividades técnicas especializadas relacionadas con la gestión, administración, operación, mantenimiento o mejoramiento de la transmisión de la red pública.	Apoyados en los informes técnicos de los ingenieros de zona, se informa al público sobre zonas de cobertura a nivel municipal.
4. Apoyar a la Dirección de tecnologías convergentes de -RTVC- en las actividades de planeación y dimensionamiento de los elementos de la infraestructura tecnológica encomendada, en términos de calidad, oportunidad y cantidad.	En este período, no se contaba con los lineamientos, procesos y procedimientos actualizados, o los aplicativos de información necesarios no estaban disponibles o funcionales
5. Realizar visitas a las estaciones que le sean asignadas,	En este período, no se contaba con los lineamientos,

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b>	P-F-25
		<b>Versión:</b>	3
	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha:</b>	1/10/2021


a fin de verificar la implementación, operación, mantenimiento de la red pública de transmisión de televisión, para apoyar la supervisión de los contratos de Administración, Operación y Mantenimiento -OM- o Interventoría y entregar un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico y designada por la dirección de tecnología.	procesos y procedimientos actualizados; por lo cual no se programaron visitas técnicas.
6. Proyectar las respuestas técnicas dadas a los usuarios, asociadas con las PQRS relacionadas con fallas en las estaciones de la red y al objeto contractual.	Para el periodo se ha realizado respuesta a PQR asignados por la Dirección de tecnologías convergentes.
7. Formular recomendaciones de carácter técnico que coadyuven a la correcta ejecución de los contratos de despliegue, mejoramiento AOM (Administración, Operación y Mantenimiento) de la red pública de transmisión de televisión.	Se plantea acciones para atender solicitudes de reubicación de equipos.
8. Realizar el acompañamiento de las pruebas y mediciones que le sean asignadas, tanto en fábrica como en las estaciones, para apoyar la supervisión de los protocolos de aceptación de equipos de la red pública de transmisión de televisión adquirida por RTVC S.A.S.	En este período, no se contaba con los lineamientos, procesos y procedimientos actualizados; por lo cual no se programaron visitas técnicas.
9. Apoyar la revisión y presentación de documentos o informes que se soliciten, relacionados con proyectos relacionados con la red pública, asegurando el cumplimiento de los tiempos y calidad sobre los requerimientos solicitados.	Se realizó mesa de trabajo con la CRC como guía para presentar los formatos de Disponibilidad; para lo cual se solicitaron y procesaron los soportes que avalaron las actividades del OM.
10. Apoyar la revisión y presentación de los formatos y estudios técnicos asociados con las solicitudes de asignación de frecuencias, la viabilidad de uso de las frecuencias planeadas en el Plan Técnico de Televisión y la operación de las estaciones de la red pública.	Se está levantando un baseline con el fin de levantar mapas de cobertura en los diferentes servicios públicos que ofrece RTVC
11. Apoyar los procedimientos internos relacionados con la atención de las fallas o problemas que se presenten en la recepción y transmisión de las señales de la red pública.	En este período, se apoyó este procedimiento.
12. Realizar el cargue de la información de la plataforma HECAA ante el MinTIC y demás informes de calidad.	No se alcanzó a realizar este procedimiento; se tienen los formatos ya diligenciados y se solicita permiso de carga extemporánea.
13. Realizar gestión y seguimiento a los indicadores de desempeño de la Red, haciendo la gestión necesaria con el operador para el cumplimiento de los mismo.	En este período se apoyó este procedimiento.
14. Apoyar, revisar y estructurar los nuevos proyectos de TDT, teniendo en cuenta los lineamiento de dirección de tecnología convergente.	En este período, no se contaba con los lineamientos, procesos y procedimientos actualizados; por lo cual no se apoyó este procedimiento.
15. Realizar estructuración y seguimiento al sistema de información nacional de cada uno de los componentes de la red pública de radio y televisión.	En este período se inició este proceso, se apoyó este procedimiento y se está levantando inventario de infraestructura.

**Observaciones:**

--

**Anexos:**

--

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-25
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha:</b> 1/10/2021

El presente informe se firma a los 6 días del mes de febrero del 2026.




---

**FIRMA CONTRATISTA**

VoBo: **Alejandro Rodríguez Penagos - Director Tecnologías Convergentes**

**Nota 1:** Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

**Nota 2:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

**Nota 3:** Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

**Nota 4:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



# Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

**Carlos J Pinzón Ortiz**

C.C 79.314.697

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de noviembre 2025

**Francisco Camargo Salas**  
Director de Empleo Público



Código: 769372228000

# INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Puntos: 14/14

## Información del colaborador

### 1. Nombre Completo \*

Carlos Julio Pinzón Ortiz

### 2. Número de identificación \*

79314697

### 3. En qué área o dependencia desarrolla actualmente sus funciones o presta sus servicios en RTVC \*

- Canal Institucional
- Comunicaciones
- Contabilidad
- Contratación Mínima Cuantía
- Control Interno
- Control Interno Disciplinario

- Emisión Radio
- Gerencia
- Gestión Administrativa
- Gestión Comercial
- Gestión Del Talento Humano
- Ingeniería De Red
- Oficina Asesora Juridica
- Operación De Emisión Televisión
- Planeación
- Presupuesto
- Radio Nacional
- Radiónica
- RTVCPlay
- RTVC Noticias
- Señal Colombia
- Señal Memoria
- Subgerencia De Radio
- Subgerencia De Soporte Corporativo
- Subgerencia De Televisión
- Tecnologías Convergentes

- Tecnologías De La Información T.I.
- Tesorería
- Externo

## Cuestionario Evaluativo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

4. Cuál es el significado de la sigla SG-SST \*

- Sistema General de Seguridad Social en el Trabajo
- Servicio de Gestión para la Salud y Seguridad en el Trabajo
- Sistema de Garantía de la Seguridad y Salud Total
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Secretaría General de Seguridad y Salud en el Trabajo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

5. Cuál de los siguientes objetivos no es un objetivo específico para el SG-SST \*

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos.
- Establecer controles que prevengan incidentes y accidentes de trabajo.
- Promover la participación y capacitación de los trabajadores en seguridad y salud.
- Implementar acciones de mejora continua en el sistema.

Verificar el ingreso de personal a RTVC

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

6. Cuáles son las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en RTVC

\*

- Política de horarios flexibles, Política de bienestar y Política ambiental.
- Política de capacitación, Política de vacaciones y Política de incentivos.
- Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Alcohol, Tabaco y Drogas, y Política de Seguridad Vial.
- Política de inclusión, Política financiera y Política de recreación.
- Política de transporte, Política de alimentación y Política de sostenibilidad.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

7. Qué debe hacer un colaborador en caso de presentarse un desastre natural dentro de las instalaciones de RTVC \*

- Salir corriendo sin esperar indicaciones.
- Permanecer en su puesto hasta que pase la situación.
- Mantener la calma, seguir las instrucciones de la brigada de emergencias y dirigirse al punto de encuentro
- Llamar a un familiar antes de evacuar.
- Guardar sus objetos personales antes de evacuar.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

8. ¿Conoces cuáles son los puntos de encuentro establecidos en RTVC en caso de una emergencia? \*

- Parqueadero subterráneo y cafetería.
- Calle 26 y Reja Amarilla.
- Sala de juntas y recepción.
- Oficina de talento humano y archivo central.
- Estudio de grabación y pasillo principal.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

9. Qué es un acto inseguro en terminos de SST \*

- Una actividad de recreación realizada dentro de la empresa.
- Una situación de riesgo generada únicamente por fallas en la infraestructura.
- Toda actividad que garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Toda actividad que, por acción u omisión del colaborador, conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida.
- Un accidente ocurrido fuera de las instalaciones de la empresa.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

10. Qué es una condición insegura en el ámbito laboral \*

- Una conducta del colaborador que incumple las normas de seguridad.

- Una situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de lo aceptable, normal o correcto, capaz de producir un accidente de trabajo o una enfermedad laboral.
- Un procedimiento administrativo que retrasa las actividades laborales.
- Una práctica que incrementa la productividad sin riesgos.
- Una medida preventiva aplicada en caso de emergencias.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

11. Qué situaciones se consideran un accidente de trabajo según la normatividad vigente \*

- Cualquier enfermedad común adquirida fuera de la empresa.
- Todo accidente ocurrido en el hogar, sin importar si está relacionado con el trabajo.
- Un evento que solo genera daños materiales en la empresa.
- Todo suceso repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte.
- Un incidente sin consecuencias para la salud del trabajador.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

12. La enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, ¿Se constituye como enfermedad laboral? \*

- Si
- No

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

13. Según la clasificación establecida en el SG-SST de RTVC, ¿cuáles son los riesgos priorizados en la entidad? \*

- Riesgo físico, riesgo por radiaciones, riesgo químico, riesgo biológico y riesgo público.
- Riesgo financiero, riesgo administrativo, riesgo ambiental, riesgo psicosocial y riesgo locativo.
- Riesgo químico, riesgo ergonómico, riesgo biológico, riesgo vial y riesgo por altura.
- Riesgo físico, riesgo social, riesgo cultural, riesgo biológico y riesgo tecnológico.
- Riesgo biomecánico, riesgo locativo, riesgo público, riesgo psicosocial y riesgo eléctrico.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

14. ¿Cuáles son los comités que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en RTVC? \*

- Comité de Talento Humano y Comité de Bienestar Laboral.
- Comité de Compras y Comité Financiero.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y Comité de Seguridad Vial.
- Comité de Producción y Comité de Comunicaciones.
- E. Comité de Recreación y Comité Ambiental.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

15. ¿Qué significa la sigla EPP en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo? \*

- Elemento de Protección Personal.
- Elementos de Prevención Pública.
- Estándares de Protección Profesional.
- Entidad de Prevención y Protección.
- Equipo de Producción y Procesos.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

16. ¿Qué significa la sigla **PESV** en el ámbito de la seguridad vial laboral? \*

- Programa de Estrategias de Seguridad Vial.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Política Empresarial de Seguridad Vial.
- Procedimiento Estandarizado de Seguridad Vial.
- Plan Empresarial de Salud y Vida.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

17. ¿Cuál es la **ARL** a la que se encuentra afiliada RTVC? \*

- A. ARL Sura
- B. ARL Colmena
- D. ARL AXA Colpatria
- C. ARL Positiva

E. ARL Bolívar

Conserve la información guardando su respuesta.

Guardar mi respuesta

 Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

**Microsoft Forms** | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial [Crear mi propio formulario](#)

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporcionar información personal o confidencial. | [Términos de uso](#)

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO 499\_2026 DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**SECOP II**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE RED PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES DE RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASEGURANDO ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD EN EL TRANSPORTE DE AUDIO, VIDEO Y DATOS, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO A LOS PROYECTOS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE RESPALDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIOS.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

**GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral, a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 004 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo No 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. 10. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementados a través de la Circular No. 007 del 22 de

marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **12.** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **13.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **14.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-. **15.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS:** 1 Apoyar las actividades técnicas especializadas relacionadas con la gestión, planeación, implementación, administración, operación y mantenimiento de la red pública de televisión para la transmisión de los contenidos públicos nacionales y regionales. 2. Apoyar a la supervisión (verificación, seguimiento y control) sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en los contratos de mejoramiento de la red pública de transmisión de televisión, para lo cual debe conocer a profundidad los contratos principales y accesorios (conteniendo los de interventoría en caso de existir), incluyendo las características, especificaciones y diseños técnicos de los mismos. Realizar la asesoría y acompañamiento sobre las actividades técnicas especializadas relacionadas con la gestión, administración, operación, mantenimiento o mejoramiento de la transmisión de la red pública. 4. Apoyar a la Dirección de tecnologías convergentes de -RTVC- en las actividades de planeación y dimensionamiento de los elementos de la infraestructura tecnológica encomendada, en términos de calidad, oportunidad y cantidad. 5. Realizar visitas a las estaciones que le sean asignadas, a fin de verificar la implementación, operación, mantenimiento de la red pública de transmisión de televisión, para apoyar la supervisión de los contratos de Administración, Operación y Mantenimiento -OM- o Interventoría y entregar un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico y designada por la dirección de tecnología. 6. Proyectar las respuestas técnicas dadas a los usuarios, asociadas con las PQRS relacionadas con fallas en las estaciones de la red y al objeto contractual. 7. Formular recomendaciones de carácter técnico que coadyuven a la correcta ejecución de los contratos de despliegue, mejoramiento o OM (Administración, Operación y Mantenimiento) de la red pública de transmisión de televisión. 8. Realizar el acompañamiento de las pruebas y mediciones que le sean asignadas, tanto en fábrica como en las estaciones, para apoyar la supervisión de los protocolos de aceptación de equipos de la red pública de transmisión de televisión adquirida por RTVC S.A.S. 9. Apoyar la revisión y presentación de documentos o informes que se soliciten, relacionados con proyectos relacionados con la red pública, asegurando el cumplimiento de los tiempos y calidad sobre los requerimientos solicitados. 10. Apoyar la revisión y presentación de los formatos y estudios técnicos asociados con las solicitudes de asignación de frecuencias, la viabilidad de uso de las frecuencias planeadas en el Plan Técnico de Televisión y la operación de las estaciones de la red pública. 11. Apoyar los procedimientos internos relacionados con la atención de las fallas o problemas que se presenten en la recepción y transmisión de las señales de la red pública. 12. Realizar el cargue de la información de la plataforma HECAA ante el MinTIC y demás informes de calidad. 13. Realizar gestión y seguimiento a los indicadores de desempeño de la Red, haciendo la gestión necesaria con el operador para el cumplimiento de los mismo. 14. Apoyar,

revisar y estructurar los nuevos proyectos de TDT, teniendo en cuenta los lineamiento de dirección de tecnología convergente. 15. Realizar estructuración y seguimiento al sistema de información nacional de cada uno de los componentes de la red pública de radio y televisión.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Las demás inherentes al objeto contractual.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal. iii) afiliación a ARL.

**CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

**CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$78.376.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el primer mes de ejecución; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y como se establece a continuación:

**COMPONENTE FIJO HONORARIOS:** Corresponde por concepto de honorarios la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$68.376.000) M/CTE.** El valor del presente componente se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas o por fracción de mes, cada una por valor de **ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$11.396.000).** Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

**COMPONENTE VARIABLE. GASTOS DE VIAJE:** Por concepto de transporte, desplazamiento y manutención, al contratista se le asignará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).** Para la entrega de las sumas necesarias por concepto de gastos de viaje y transporte, por remisión se acudirá a la escala contenida en el Decreto 0908 del 2 de junio de 2023, o la norma que haga sus veces, la modifique o sustituya, teniendo en cuenta el valor de los honorarios mensuales de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos a favor del contratista se realizarán mediante la presentación de los documentos soporte, con visto bueno

del supervisor del contrato. No se autorizará nuevo pago hasta tanto no se legalicen las sumas correspondientes a cada viaje efectuado. Para solicitar y/o cancelar los gastos de viaje, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 008 del 26 de julio de 2024- aquella que la sustituya, modifique o adicione, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL.** EL CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), mes vencido de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complementa, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

**CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS- DECRETO 1082 DE 2015** expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **DIRECTOR DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES** o quien haga sus veces en RTVC S.A.S., o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la normativa aplicable, en especial, la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocuo la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

**PARÁGRAFO.** Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del

contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a RTVC S.A.S. sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de RTVC S.A.S. sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC S.A.S. adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal."

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC S.A.S., quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto. Por tal razón, se entiende que transfiere a favor de RTVC S.A.S., la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 especialmente aquellos definidos en los literales a. y b.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e

informada, autoriza a RTVC S.A.S. y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

**PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de “Protección de tratamiento y protección de datos personales” publicada en la página web oficial de la entidad: <https://www.rtv.gov.co/politicas-de-privacidad>.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios

del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Victoria Grillo Vargas – Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Jesus Francisco Buelvas Velasquez – Abogado Contratista – Coordinación Procesos de Selección y Contratación

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.16827591

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** RTVC-CPS-499-2026

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato**

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE RED PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES DE RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASEGURANDO ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD EN EL TRANSPORTE DE AUDIO, VIDEO Y DATOS, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO A LOS PROYECTOS Y PLATA

8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 8 días de tiempo transcurrido (29/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 28/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 6 Meses

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**



**RTVC.**

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



**Proveedor Seleccionado**



**Carlos Julio Pinzón Ortiz**

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Carlos Julio Pinzón Ortiz	Bancolombia	Ahorros	17807150472

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** Carlos Pinzón Ortiz  
**Fecha de aprobación:** 26/01/2026 7:19:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado por:** QUINTILIANO PINEDA CESPEDES  
**Fecha de aprobación:** 26/01/2026 9:37:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_9144469\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_9144469\\_En ejecución](#)

**Información del objeto**

---

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** CONTRATACION  
**Proceso de Contratación**  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 78.376.000,00 COP